

ORIENTADORES EDUCACIONALES EN SECUNDARIA: APORTES EN LAS PRÁCTICAS DE LECTURA Y ESCRITURA

Astrid Lorelei Ullman

astridullman91@gmail.com

Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CICPBA).

Centro de Lectura y Escritura (CILE) | Facultad de Periodismo y Comunicación Social

Universidad Nacional de La Plata (UNLP)

Eje Temático: Psicología y Educación

Resumen

En 2007 se promulgó la Ley Provincial de Educación 13688 en complemento a lo normado un año atrás por la Ley de Educación Nacional 26206, en la que se estableció la obligatoriedad del nivel secundario. Esta transformación en el sistema educativo, conlleva diversos desafíos y oportunidades para las instituciones educativas ya que, a partir de su implementación, ingresan a la escuela secundaria muchos más estudiantes que en años anteriores -cuando era una opción- y, a su vez, estas/os jóvenes han atravesado disímiles trayectorias escolares, sociales, culturales y económicas.

Reconociendo esta realidad, la Ley provincial presenta varios cambios entre los que se destaca la obligatoriedad, en todos los niveles, de los Equipos de Orientación Escolar (EOE). Estos Equipos están conformados por diversos profesionales que son corresponsables de orientar y acompañar a las/os estudiantes para contribuir con la inclusión educativa y colaborar con los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Esta responsabilidad los torna agentes fundamentales en un nivel secundario en continuo desarrollo. En este trabajo se indagará particularmente, mediante el análisis de los marcos normativos vigentes, las propuestas de intervención y las funciones que pueden desempeñar los orientadores educacionales en relación con las prácticas de lectura y escritura.

Palabras clave: Equipos de Orientación Escolar, escuela secundaria, Lectura/Escritura, Orientador Educacional

Abstract

In 2007, the Provincial Education Act 13688 was enacted in pursuance with the National Education Act 26206 for the year 2006, in which the obligatory nature of secondary education was established. This transformation in the education system involves several opportunities and challenges for the educational institutions: since it was introduced, many more students join secondary school than in previous years, when it was just an option. Also, these teenagers have experienced dissimilar school careers and social, cultural and economic situations.

Taking this reality into consideration, the Provincial Act introduces several changes among which the obligatory nature of Educational Guidance Teams (EGT's) for all levels of education is highlighted. These teams are formed by various professionals who are co-responsible for orienting and supporting students, in order to contribute to inclusive education and to collaborate with the teaching-learning process.

This responsibility turns EGT's into essential agents for a secondary education level under permanent development. In this paper, the intervention proposals and the functions that education counselors might perform in relation with reading and writing practice will be enquired into through the analysis of the prevailing regulatory framework.

Keywords: Educational Guidance Teams, Secondary School, Reading/Writing, Education Counselor.

La Ley de Educación Nacional 26206 se promulgó en 2006 y, entre sus artículos, se destacan los relacionados con la obligatoriedad del nivel secundario. Exactamente el artículo 16 postula:

La obligatoriedad escolar en todo el país se extiende desde la edad de CINCO (5) años hasta la finalización del nivel de la Educación Secundaria. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y las autoridades jurisdiccionales competentes asegurarán el cumplimiento de la obligatoriedad escolar a través de alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos, que se ajusten a los requerimientos locales y comunitarios, urbanos y rurales, mediante acciones que permitan alcanzar resultados de calidad equivalente en todo el país y en todas las situaciones sociales (Ley 26206, 2006: 3).

[105]

Esta ley implica una transformación profunda en el sistema educativo y en el país porque genera el marco legal para que todas/os las/os jóvenes que viven en Argentina concurren a la escuela secundaria. En consonancia con esta normativa, en 2007 se promulgó en Buenos Aires la Ley Provincial de Educación 13688. En ésta se detallan diversidad de objetivos, funciones y acciones para los niveles, modalidades, instituciones educativas e integrantes de las mismas reconociendo lo normado en la Ley de Educación Nacional.

En ambas leyes se destaca una importante transformación en lo que concierne a los “Equipos de Orientación Escolar”, tiempo atrás denominados “gabinetes psicopedagógicos” (en varias provincias, aún, siguen llamándolos de este modo). Estos Equipos son responsables, junto con otros actores institucionales, de la atención, orientación y acompañamiento de los estudiantes con el fin de colaborar con la inclusión educativa y social a partir de los procesos de aprendizaje (ABC de la Educación, 2010).

Adentrándonos en las normativas encontramos en la Ley de Educación Nacional, en el inciso h (del artículo 32) de la sección específica del nivel secundario, lo siguiente:

La atención psicológica, psicopedagógica y médica de aquellos adolescentes y jóvenes que la necesiten, a través de la conformación de gabinetes interdisciplinarios en las escuelas y la articulación intersectorial con las distintas áreas gubernamentales de políticas sociales y otras que se consideren pertinentes (Ley 26206, 2006: 7).

Ley Provincial de Educación, en el artículo 43 determina que, entre las funciones de la Modalidad Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, se encuentra la de:

Conformar Equipos de Orientación Escolar en todos los establecimientos educativos a los efectos de intervenir en la atención de problemáticas sociales, institucionales y pedagógico–didácticas que involucren alumnos y grupos de alumnos de todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Provincial (Ley 13688, 2007: 15).

En ambas leyes, se concibe la conformación de Equipos de Orientación Escolar en las distintas escuelas secundarias y se prevé la presencia y participación de los profesionales que allí se desempeñan. Sin duda, la construcción de estos Equipos se prescribe en las normativas estratégicamente ya que la diversidad de perfiles profesionales y el trabajo interdisciplinar que realizan les permitirá colaborar, acompañar

y ocuparse en conjunto con los demás actores institucionales del fortalecimiento de la obligatoriedad del nivel secundario, el cual no estaba acostumbrado a recibir a tantas/os y diversas/os jóvenes en sus aulas, menos aún a una edad más temprana a raíz de la modificación en la periodicidad de los niveles educativos.

Otro cambio que se observa en la Ley Provincial de Educación es el reconocimiento de las modalidades del Sistema Educativo entendiéndolas, en el artículo 22, como:

aquellos enfoques educativos, organizativos y/o curriculares, constitutivos o complementarios de la Educación común, de carácter permanente o temporal, que dan respuesta a requerimientos específicos de formación articulando con cada Nivel, con el propósito de garantizar los derechos educativos de igualdad, inclusión, calidad y justicia social de todos los niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores de la Provincia (Ley 13688, 2007: 5).

En el artículo 21 se enumeran todas las modalidades y, entre ellas, encontramos la de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social. Es importante esta aclaración porque los EOE dependen de ésta que, anteriormente, se denominaba Dirección de Psicología. Luego de esta modificación, un camino comenzó a profundizarse y desarrollarse para los EOE de la provincia: hay diversidad de disposiciones, comunicaciones y resoluciones que prescriben las acciones, estrategias y funciones de estos Equipos.

En este trabajo nos detendremos en la disposición 76/08 en la que se detallan las tareas de los orientadores. Puntualmente, haremos hincapié en las acciones de los orientadores educacionales referidas a las prácticas de lectura y escritura. Este interés particular surge a raíz del proceso de beca doctoral (1) de la Comisión de Investigaciones Científicas de la provincia de Buenos Aires (CICPBA), en el que se está indagando, mediante el análisis de los marcos normativos vigentes y de las estrategias de intervención propuestas por los EOE, las prácticas de intervención relacionadas con la lectura y la escritura en el nivel secundario de la Región Educativa I de la provincia.

Lectura y Escritura en Secundaria

La hipótesis del plan de beca doctoral de la CIC sostiene que la obligatoriedad del nivel secundario y, por consiguiente, la de los EOE, conlleva nuevos desafíos para los integrantes de estos Equipos en torno a los procesos de lectura y escritura, ya que las/os estudiantes ingresarán al nivel secundario desde una temprana edad y las prácticas iniciadas en el nivel primario deberían retomarse en la secundaria.

[107]

Entendemos a la lectura y la escritura como prácticas sociales que nos atraviesan a todos; se requiere de estos procesos para dialogar, conocer y encontrarse con los otros y con uno mismo. Rossana Viñas plantea que ambas prácticas:

Están situadas histórica y socialmente. Se desarrollan en proceso; no son un acto que se aprende de una vez y para siempre ni se evalúa de manera técnica. Son un proceso que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que se resignifica en los distintos espacios que se transitan (2015: 31).

El nivel primario se responsabiliza históricamente de “enseñar a leer y a escribir entre primero y segundo año” (Diseño Curricular para la Educación Primaria. Segundo Ciclo, 2008: 34); empero, en la Ley Provincial de Educación, precisamente en el artículo 16 se establece que todos los ámbitos, niveles y modalidades del Sistema Educativo provincial deben: “asegurar las condiciones y las prácticas de lectura y escritura y el desarrollo de los conocimientos necesarios para el manejo de las plataformas y los lenguajes producidos por las tecnologías de la información y la comunicación” (2007: 3).

Esto último refuerza la concepción de que el nivel secundario también debe colaborar en los procesos de lectura y escritura, entendiendo, como propone Viñas, que:

Leer y escribir es tener la posibilidad de ser parte, de construir sentidos y pensar en el mundo. [...] Si el joven estudiante no tiene la posibilidad del acceso articulado y progresivo a la educación y en particular, a la cultura escrita, tampoco tendrá la posibilidad de contar con las herramientas que hagan real su inclusión social y cultural (2015: 28).

Retomando la disposición 76/08 y las especificidades de los orientadores educacionales (OE) se encuentran los siguientes lineamientos:

- b) Orientar los **procesos de enseñanza y aprendizaje** (2) como una operación pedagógica vinculante, respetuosa del modo de ser, obrar, pensar y sentir de la infancia, la adolescencia y la adultez en situación de aprendizaje.
- c) Realizar un trabajo sistemático de **orientación a docentes** junto a los otros miembros del Equipo de Orientación Escolar **proponiendo recursos pedagógicos, didácticos y bibliográficos concretos.**

d) **Cooperar** desde la especificidad de su formación profesional con los directivos y docentes en la implementación de los diseños curriculares establecidos para cada nivel y modalidad.

e) **Orientar al docente, acerca de estrategias de enseñanza** que permitan enriquecer las experiencias y trayectorias escolares de los alumnos, favoreciendo procesos de constitución subjetiva y construcción de ciudadanía (Disposición 76/08, 2008: 4).

Estas indicaciones se establecen para los OE de todos los niveles educativos, evidenciando que en el secundario también se debe colaborar con los procesos de enseñanza-aprendizaje y, por ende, también con las prácticas de lectura y escritura. Otra cuestión clave que se desataca con el resaltado anterior es el rol activo que se estipula para los orientadores, retomando lo dicho previamente en torno a la corresponsabilidad que deben tener éstos para con la inclusión educativa y su trabajo mancomunado con los demás actores institucionales.

Continuando con el análisis, en el sitio *web* del ABC se halla un documento titulado “Aportes para los equipos de Psicología en escuelas secundarias. Inclusión educativa. Contexto teórico. Intervenciones”. En éste se describen posibles intervenciones de los profesionales intervinientes en los Equipos (recordemos que el cargo de OE puede ser tomado por psicólogos), guías, bibliografía, preguntas y aportes para sus intervenciones. Uno de los subtítulos plantea: “¿Qué podemos hacer como docentes de Psicología? Podemos promover intervenciones en términos de Proyecto, de Narrativa y Convivencia en las instituciones educativas” y, en uno de sus puntos, desarrolla lo siguiente:

La constitución del sujeto también está asociada a la capacidad de articular en un relato las imágenes y representaciones vinculadas a la trayectoria de vida. Saber decir lo que me pasa, lo que siento, lo que quiero. Esto permite establecer vínculos de confianza con nuevos interlocutores. Fortalecer la capacidad de producir relatos, de establecer nexos lógicos entre distintas representaciones, presupone que se tiene el dominio del código de la lecto-escritura. [...] No se trata de que los E.O.E implementen talleres de técnicas de estudio o de prácticas de lenguaje sólo para nivelar contenidos, se trata de orientar la enseñanza de la lectura y la escritura hacia el objetivo de fortalecer la capacidad de expresar demandas y necesidades y de comprender lo que sucede. Deben pensarse propuestas que incluyan lo curricular como por ejemplo la lectura-escritura y la resolución de problemas, desde una mirada estratégica mediante actividades

como: reflexiones, elaboración de propuestas, desarrollo de proyectos, indagación de información, conclusiones a las que se llegue (Ojeda & otros, 2011: 39-40).

Estas indicaciones propuestas para los orientadores se relacionan claramente con la definición planteada previamente por Rossana Viñas (2015) que comprende a la lectura y la escritura como puentes para posibilitar la inclusión educativa, social y cultural. Por estos motivos se puede afirmar que las prácticas de lectura y escritura deben continuar desarrollándose en el nivel secundario, debido a que los jóvenes atraviesan una importante etapa de crecimiento y formación en la que deberían poder expresarse, comunicarse, aprender, reconocerse y reconocer a los otros.

Este primer acercamiento permite despejar algunas variantes en torno a las especificidades de los orientadores educacionales, pero no es un estudio acabado, sino que en el futuro se profundizará la investigación haciendo foco en el rol que ocupan los demás profesionales que conforman estos equipos, sus tareas y actividades, sus posibilidades de intervención tomando como referencia las prácticas de lectura y de escritura.

Notas

(1) La autora de esta ponencia es becaria de investigación de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CICPBA). Período 2017/2018. Título de la investigación: "Intervención de los Equipos de Orientación Escolar en los procesos de escritura y lectura en el nivel secundario de la Región Educativa I de la provincia de Buenos Aires".

(2) El resaltado del texto corresponde a la investigadora.

Referencias bibliográficas

AA.VV. (2010). *Revista del ABC de la Educación*. Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires. Equipos de Orientación Escolar. Año 3, N° 7. Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires (2008). *Diseño Curricular para la Educación Primaria. Segundo Ciclo*, Volumen 1 [en línea] Recuperado de <http://servicios.abc.gov.ar/lainstitucion/organismos/consejogeneral/disenioscurriculares/documentosdescarga/diseniocurricularparaeducacionprimaria2ciclo.pdf>

(2008). Disposición
76/08.

Ojeda, G. C.; Casas, V. y Bidauri, P. (2011). "Aportes para los equipos de Psicología en escuelas secundarias. Inclusión educativa. Contexto teórico. Intervenciones". *Subsecretaría de Educación, Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social. Buenos Aires* [en línea] Recuperado de
<<http://servicios.abc.gov.ar/lainstitucion/sistemaeducativo/psicologiaase/documentos/aportes/aportes Equipos psicología en escuela secundaria.pdf>>

Viñas, R. (2015). "Ser joven, leer y escribir en la universidad". *Tesis Doctoral*. La Plata: Facultad de Periodismo y Comunicación Social (UNLP).

Leyes, decretos y resoluciones

Ley 26206 de Educación Nacional

Ley 13688 de Educación Provincial